



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 201 -2022-UNFV

San Miguel, 12 de agosto de 2022

Visto, el expediente con **NT 017633** que contiene los Oficios Virtuales Nros. 110 y 153-2022-SA-FMHU-UNFV de fechas 03.05.2022 y 22.06.2022 respectivamente, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remiten para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0270-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2022, rectificadas con Resolución Decanal N° 0382-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 22.06.2022 que autoriza el reproceso de las Actas de Evaluación de nueve (09) asignaturas, correspondiente a los Semestres Académicos 2020-1 y 2020-2, excluyendo a don **HERBIN PEDRO MORENO CASTILLO** alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 0270-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2022, rectificadas con Resolución Decanal N° 0382-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 22.06.2022 que autoriza el reproceso de las Actas de Evaluación de nueve (09) asignaturas, registradas en la matrícula 2020-1 y 2020-2, excluyendo a don **HERBIN PEDRO MORENO CASTILLO** alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1901-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.08.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que, verificando la situación académica del estudiante **HERBIN PEDRO MORENO CASTILLO** que registra matrícula y notas en las asignaturas de los semestres académicos 2020-1 y 2020-2, las cuales no le corresponden registrar, debido a que estuvo con separación temporal para el año 2020;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en los Oficios Nros. 1147 y 1901-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 16.05.2022 y 01.08.2022 respectivamente, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto en Proveído N° 2680-2022-VRAC-UNFV de fecha 01.08.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar los artículos primero y segundo de la Resolución Decanal N° 0270-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2022, rectificadas con Resolución Decanal N° 0382-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 22.06.2022; consecuentemente, **autorizar** el reproceso de las Actas de Evaluación de las siguientes asignaturas de los semestres académicos 2020-1 y 2020-2, excluyendo a don **HERBIN PEDRO MORENO CASTILLO**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 201 -2022-UNFV

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	PERIODO
100635	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	02	2020-1
100634	ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	02	2020-1
100632	PENSAMIENTO FILOSÓFICO	02	2020-1
100552	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	01	2020-1
102356	EMBRIOLOGÍA Y GENÉTICA	05	2020-1
102402	PRIMEROS AUXILIOS Y SOPORTE VITAL BÁSICO (CP1)	04	2020-1
100633	DESARROLLO PERSONAL	03	2020-2
102358	HISTOLOGÍA	05	2020-2
102406	SOPORTE VITAL DE TRAUMA PRE HOSPITALARIO (CP2)	04	2020-2

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 017633
ARR